

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00057-00
Accionante : NOHORA MARCELA MURCIA CORTES en calidad
de agente oficiosa de ROSA CORTES MURCIA
Accionado : NUEVA E.P.S.
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionada¹, contra la sentencia de primera instancia proferida el 04 de marzo de los corrientes, que concedió la tutela por vulneración al derecho fundamental a la salud de la señora Rosa Cortes Murcia.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez (E)

¹ Cfr. Documento digital 19, radicado el 07 de marzo de 2022

² Parte demandante: correo.marcelamurcia.69@gmail.com

Parte demandada: secretaria.general@nuevaeps.com.co